



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA
 RECEPCIÓN DE SECRETARÍA
RECIBIDO
06 FEB. 2017
 HORA: 11:30
 FIRMA: *[Firma]*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 1061-R-2017

REG. N°
 ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
02 FEB. 2017
RECIBIDO
 SILVIA M. NUEVAS PALOMINO
 SECRETARÍA
 HORA:

Huancayo, 31 ENE 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto la carta de renuncia notarial a plaza de Contrato Administrativo de Servicios de fecha 04 de noviembre de 2016 presentado por don Carlos Guerrero Parejas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2º numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala: "Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad";

Que mediante Informe Escalonario N° 018-2017-OEU/UNCP el Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario manifiesta que don Carlos Guerrero Parejas, cuenta con la Resolución N° 1361-CU-2016 con la cual se dispone su contrato en concordancia al Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios – CAS, a partir del 02 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2016, con el cargo de Asistente Administrativo, adscrito al Vicerrectorado de Investigación;

Que, según el Artículo 10º literal c) del Decreto Legislativo N° 1057, concordante con el Artículo 13º literal 13.1 inciso c) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que prescribe, El Contrato administrativo de servicios se extingue por: Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se atenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que con Carta de renuncia notarial de fecha 04 de noviembre de 2016, don Carlos Guerrero Parejas presenta su renuncia al Contrato Administrativo de Servicios – CAS, por motivos de salud;

Que, a través del Informe N° 003-2017-JOGGTH/UNCP del 24 de enero de 2017 el Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano refiere que de acuerdo al Informe Escalonario N° 018-2017-OEU/UNCP el interesado presta servicios en esta casa superior de estudios en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios bajo el Decreto Legislativo N° 1057; y al haber presentado su renuncia se debe emitir la resolución correspondiente, indicando que la renuncia será efectiva en vía de regularización a partir del 04 de noviembre de 2016;

Que, el Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y a la opinión favorable del Asesor Legal;

RESUELVE:

- 1º RESCINDIR en vía de regularización, el Contrato Administrativo de Servicios-CAS, a petición de parte de don Carlos Guerrero Parejas, dispuesto con Resolución N° 1361-CU-2016; a partir del 04 de noviembre de 2016.
- 2º ENCARGAR a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente resolución, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Firma]
 Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL



[Firma]
 Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR